

## INFORMACIÓN E INSTRUCCIONES A SEGUIR POR LOS BENEFICIARIOS DE LAS AYUDAS PARA ESTUDIANTES DE POSGRADO QUE PARTICIPEN EN ACTUACIONES DE LOS TÍTULOS Y ACTIVIDADES ORGANIZADAS POR LAS UNIVERSIDADES QUE INTEGRAN EL CEI TRIANGULAR-E<sup>3</sup> Y/O RELACIONADAS CON LAS ÁREAS TEMÁTICAS CEI.

### Dotación de la ayuda

Las ayudas incluyen:

- dotación para gastos de transporte
- dotación en concepto de gastos de alojamiento
- dotación en concepto de gastos de manutención

### Pago de la ayuda

El pago de la ayuda será realizado por la Universidad de Valladolid, quien se compromete a abonar a los beneficiarios las dotaciones, una vez justificadas siguiendo las especificaciones indicadas a continuación.

### Incumplimientos

El incumplimiento total o parcial de los requisitos y obligaciones establecidas en la convocatoria y demás normas aplicables, dará lugar a la revocación de la misma, con la obligación, en su caso, de reintegrar las cantidades percibidas.

### Obligaciones de los beneficiarios

Los beneficiarios de estas ayudas están obligados a cumplimentar una serie de documentos para poder justificar los gastos realizados y para que puedan ser abonados por la concesión de esta ayuda.

Así mismo, los beneficiarios de estas ayudas están obligados a hacer referencia a la ayuda en las publicaciones y otros resultados que puedan derivarse de las actividades realizadas durante el período de disfrute de la misma: “Ayudas para estudiantes de posgrado que participen en actuaciones de los títulos y actividades organizadas por las universidades que integran el CEI Triangular-E<sup>3</sup> y/o relacionadas con las áreas temáticas CEI, co-financiada por el Ministerio de Educación Cultura y Deporte”.

Los documentos originales relativos a la justificación de los gastos susceptibles de ser abonados por la ayuda y las renuncias a la ayuda (modelo CEI\_3), en su caso, deben cumplimentarse en los impresos normalizados (CEI\_1 y CEI\_2) y tramitarse por escrito dirigiéndose al Campus de Excelencia Internacional Triangular-E<sup>3</sup>, a la Universidad de Valladolid, Casa del Estudiante, C/ Real de Burgos s/n, 47011- Valladolid.

A continuación se informa sobre los documentos a aportar, así como otros aspectos relacionados con la ayuda concedida:

- 1- Qué documentación hay que presentar
- 2- Qué gastos son justificables para ser abonados por la ayuda
- 3- Cómo justificar los gastos
- 4- Forma de pago
- 5- Retención del Impuesto sobre la Renta de Personas Físicas (IRPF)

### 1- QUÉ DOCUMENTACIÓN HAY QUE PRESENTAR

- Impreso de entrega de documentación (CEI\_1)
- Fotocopia del DNI, NIE o Pasaporte
- Dirección postal y correo electrónico

- Número de cuenta
- Justificante de participación/aprovechamiento de la actividad
- Impreso de gastos (CEI\_2)
- Justificantes originales de los gastos realizados

## 2- QUÉ GASTOS SON JUSTIFICABLES

Los gastos que pueden imputarse a esta ayuda deberán justificarse ante la Universidad de Valladolid de conformidad con lo que se establece a continuación, así como con cualquier otro documento que le sea requerido por la misma.

Los gastos que podrán ser abonados por esta ayuda son los derivados de la compra de los billetes de viaje de ida y vuelta para asistir a la actividad para la que solicitó la ayuda, los gastos de alojamiento y los gastos de manutención, según los límites y condiciones que se establecen:

### a) Viaje de ida y vuelta

Sólo podrán imputarse los gastos correspondientes al viaje de ida y vuelta del beneficiario con la finalidad de realizar la actividad financiada. No pueden computarse viajes realizados durante la actividad, aunque sean por motivos derivados de la misma, ni gastos de desplazamiento diario para acudir a la misma.

Se incluyen los gastos obligatorios derivados de la expedición del visado.

Para todos estos conceptos, se abonará como máximo el importe realmente satisfecho y justificado, estableciéndose las siguientes cantidades máximas:

- España y Portugal: hasta 300 euros
- Resto de Europa: hasta 600 euros
- Resto del mundo: hasta 1.200 euros

### b) Alojamiento

Se abonará el importe realmente satisfecho y justificado, estableciéndose como límite máximo diario para el alojamiento+desayuno: 65,97 €.

### c) Manutención

Se abonará el importe realmente satisfecho y justificado, estableciéndose como límite máximo diario:

- Para la comida: 18,70 €
- Para la cena: 18,70 €

## 3- CÓMO JUSTIFICAR LOS GASTOS

### a) Viaje de ida y vuelta

- Se deberá realizar el desplazamiento en clase turista
- **Avión:** mediante la presentación de:
  - 1- La factura original y justificante de pago del billete de vuelo emitida por la agencia de viajes o la compañía de vuelo.  
En caso de billete electrónico (o en caso de que la compañía no emita factura), se presentará la hoja de confirmación o abono del vuelo donde figuren los datos del viaje (itinerario, precio y su nombre).
  - 2- Las tarjetas de embarque originales
- **Transporte público** (tren, bus): mediante la presentación de los billetes originales de tren, autobús, etc.
- **Vehículo propio:** en caso de transporte en coche propio, se hará constar en el impreso correspondiente (CEI\_2) los datos del vehículo (matrícula), el punto de salida y de llegada y los kilómetros realizados. Podrán presentarse justificantes originales de los gastos de peaje.

- **Taxi:** mediante la presentación del original de la factura o ticket
- **Gastos obligatorios derivados de la expedición del visado:** facturas originales acreditativas de los importes satisfechos.

b) **Alojamiento**

- Se deberá presentar la factura original y justificante de pago del hotel, residencia, etc.

c) **Manutención**

- Se deberá presentar la factura o los tickets originales

#### 4- **FORMA DE PAGO**

a) **Transferencia:**

- Se abonará la cantidad justificada mediante transferencia a los beneficiarios nacionales y a aquellos que así lo soliciten.
- Se necesitará aportar una fotocopia del DNI o Pasaporte y el número de cuenta.
- La Universidad de Valladolid no se responsabiliza de los cargos que realicen las entidades bancarias, que afectarán a la cantidad que finalmente reciban los beneficiarios.

b) **Cheque:**

- Se emitirá un cheque nominal con la cantidad justificada a los beneficiarios de nacionalidad diferente a la española y que no tengan una cuenta en un banco nacional.
- Los beneficiarios tendrán que recoger el cheque en persona y firmar la recepción del mismo.
- Se tendrán que identificar mediante la presentación del DNI o Pasaporte.

#### 5- **RETENCIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE PERSONAS FÍSICAS (IRPF)**

En el caso de beneficiarios extranjeros y en el caso del pago de gastos en los que se debe aplicar la retención del IRPF (por ejemplo, kilometraje en vehículo propio) será necesario presentar el Certificado de Residencia Fiscal para poder aplicar los acuerdos de doble imposición. En caso de no presentar este Certificado de Residencia Fiscal, o en caso de no existir acuerdo de doble imposición entre España y el país de procedencia del beneficiario, se aplicará la retención del IRPF.

**NOTA IMPORTANTE:** Si necesita alguna información añadida o si se encuentra en alguna situación no contemplada en estas instrucciones, puede ponerse en contacto mediante e-mail a la siguiente dirección: [otvalladolid@ceitriangular.es](mailto:otvalladolid@ceitriangular.es)